AUTO No. 00583

Pitalito, 30 de Junio de 2021

Mediante radicado CAM No. 20213400148272 del 30/06/2021 el señor HEIVAR VERA TORO, identificado con cédula de ciudadanía No.12.262.210 de Pitalito, residente en la vereda La Marimba, Municipio de Acevedo, solicita el permiso de aprovechamiento forestal doméstico de Seis (6) individuos forestales, de especies indeterminadas, ubicadas en el lote "LOS ALPES" de la vereda La Marimba, municipio de Acevedo, Departamento del Huila.

Como soporte a la solicitud se anexa:

- Lista de chequeo de revisión de requisitos mínimos para la solicitud de aprovechamiento forestal domestico F-CAM-259. debidamente diligenciado.
- Formulario de solicitud de Aprovechamiento Forestal Domestico F-CAM-208, debidamente diligenciado.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Declaración Juramentada Extraproceso por dos testigos ante Notaría de fecha 19/06/2021.
- Copia de documento de compraventa de predio rural con una extensión superficiaria de 7 has, aproximadamente.
- Autorización de notificación electrónica de los actos administrativos de carácter particular, proferidos por la Dirección Territorial Sur de la CAM.
- Registro VITAL.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Sur:

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la profesional SANDRA MILENA BETANCOUR adscrita a la Dirección Territorial Sur, para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.

Scanned with CamScanner

CUARTO.- Fijar en Sesenta Mil Quinientos Setenta ($60.570,00) M/CTE el valor a pagar por HEIVAR VERA TORO a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada en la cuenta corriente No. 03905-006602-4 denominada CAM del Banco Agrario.

QUINTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: Sbetancour
Radicado: 20213400148272 del 30/06/2021
Expediente: PAF-00583-21
Gestión Documental: Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal / Auto de visita

Scanned with CamScanner